



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019 00703

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **RICARDO LEÓN RUIZ JARAMILLO** contra **CAFESALUD EPS "EN LIQUIDACIÓN", MEDIMÁS EPS, SALUDCOOP EPS "EN LIQUIDACIÓN" Y OTROS**, en atención al memorial remitido por la parte demandante el 8 de abril de 2021, una revisada la notificación personal efectuada el 23 de marzo de 2021 mediante correo electrónico, se observa que la misma no pudo ser entregada a IAC GPP Servicios Integrales Medellín y a Saludcoop E.P.S. "En liquidación", por lo que no se tendrá por surtida la notificación a estas.

Ahora bien, consultada la página de la accionada Saludcopp E.P.S., "En liquidación", se evidencia una dirección de correo electrónica para efectos de notificación, diferente a la informada por la parte demandante, por lo tanto, se intentará nuevamente la notificación personal en el correo notificacionesjudiciales@saludcoop.coop. Remítase la misma por secretaría.

Por otra parte, se encuentra que la demandada Cafesalud EPS "En liquidación", el día 12 de abril de 2021, allegó memorial denominado "poder y contestación demanda), sin embargo el archivo adjunto nombrado como "[contestación a la demanda](#)" corresponde a impresión de un correo electrónico remitido por Génesis Salud IPS "En liquidación" a este Despacho, por lo tanto se requiere a Cafesalud EPS "En liquidación", para que aclare tal situación y si es el caso remita el escrito de contestación correctamente.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que manifieste si conoce otra dirección IAC GPP Servicios Integrales Medellín, en caso negativo para que proceda de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 29 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 4 de mayo de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°064

**ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA**

VB.